



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCION PRESIDENCIAL

N° 056-2026-P-CO-UNJ

Jaén, 03 de marzo de 2026.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 053-2026-P-CO-UNJ, de fecha 27 de febrero de 2026; el Memorando N° 122-2026-UNJ-P, de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora; el Informe N° 059-2026-UNJ-P-DGA-URH-EXPEDIENTE - 01242700, de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 123-2026-UNJ-P, de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley N.° 30220, la Comisión Organizadora tiene a su cargo la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno, así como la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa, en concordancia con lo dispuesto en la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su calidad de personero y representante legal de la Universidad, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario, y conforme al numeral 6.1.5, literal d), de la citada Norma Técnica, se encuentra facultado para emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 59 de la Ley N.° 30220 establece que el Consejo Universitario, en el presente caso, el Consejo de la Comisión Organizadora; es competente para nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, concordante con el numeral 6.1.4, literal i), de la Norma Técnica antes citada, así como con el artículo 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N.° 304-2020-CO-UNJ;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1057, aprobado por Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N.° 065-2011-PCM, se establece que los cargos cubiertos por personas designadas mediante resolución no se encuentran sujetos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción previstas en dicho régimen, siendo aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, en concordancia con lo señalado, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 29849 dispone que los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores señalados en el artículo 4 de la Ley N.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 1057, se encuentran excluidos de las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 056-2026-P-CO-UNJ

03-MARZO-2026

reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto, debiendo ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, se regulan los requisitos, impedimentos y el procedimiento de vinculación para dichos cargos, comprendiendo la verificación del perfil, la ausencia de impedimentos y la designación correspondiente;

Que, conforme al artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, los actos de administración interna están destinados a organizar y asegurar el adecuado funcionamiento de las actividades y servicios de las entidades públicas, siendo cada entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el cumplimiento de su misión institucional, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 73.3 del artículo 73 del citado cuerpo normativo;

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente prescribe que: *"Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 053-2026-P-CO-UNJ, de fecha 27 de febrero de 2026, se dispuso el cese del Lic. Keny Fidel Gálvez Campos, identificado con DNI N.º 48304093, en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, siendo su último día de labores el 27 de febrero de 2026; asimismo, se encargó temporalmente la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos a la Mg. Meche Jhyssel López Hidalgo, en adición a sus funciones como Directora General de Administración, a partir del 02 de marzo de 2026 y hasta la designación del titular;

Que, mediante Memorando N° 122-2026-UNJ-P, de fecha 02 de marzo de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita al Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, un informe de Verificación de Requisitos de profesional para la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, del Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán;

Que, mediante Informe N° 059-2026-UNJ-P-DGA-URH-EXPEDIENTE - 01242700, de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos concluye que el Abg. Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán, CUMPLE con los requisitos establecidos en la Resolución N° 244-2021-MINEDU, el Reglamento de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional de Jaén, para su designación como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Memorando N° 123-2026-UNJ-P, de fecha 03 de marzo de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza al Secretario General proyectar la Resolución Presidencial que designa al Abg. Emerson Manuel Sánchez Bazán, identificado con DNI N° 71087093, en el cargo de CAS Confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 03 de marzo de 2026;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 056-2026-P-CO-UNJ

03-MARZO-2026

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **Abg. EMERSON MANUEL SÁNCHEZ BAZÁN**, identificado con DNI N° 71087093, en el cargo de CAS Confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 03 de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **ABG. EMERSON MANUEL SÁNCHEZ BAZÁN**, Unidad de Recursos Humanos y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora

Dr. Jorge Lázaro Franco Medina
PRESIDENTE